Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2[illegible]

RESOLUCIÓN N° 010-004/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 17/[illegible] LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO D[illegible] ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 196/15, de fecha 16 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expedient[illegible]EM-2291-2014-000338, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en [illegible] 17 de febrero de 2015, por la que eleva a consideración del Consejo de Admini[illegible]ción, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la L[illegible]ón de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PA[illegible]A EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PSI-[illegible]EM-N° 2291-2014-000338, de fecha 21 de octubre de 2014, el Puesto Sanitario d[illegible]tauguá, solicitó a la Dirección de Hospitales Área Central, el inicio de los trámites para la [illegible]ción de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, manifestando que: *"[illegible]icitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con inf[illegible]tructura propia" (sic)*;

Que, por Memorando PR/DBS/N° [illegible]48/[illegible], de fecha 03 de noviembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, sol[illegible] la Gerencia de Salud, los datos faltantes del Inmueble y del propietario, para iniciar [illegible]a brevedad posible los trámites correspondientes;

Que, por Memorando PSI-DA[illegible]-MEM-N° 2291-2014-000391, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Puesto Sanita[illegible]tauguá, remitió a la Dirección de Hospitales Área Central, los documentos solicitados [illegible] Memorando PR/DBS/N° 1348/14, de fecha 03 de noviembre de 2014;

Que, por Not[illegible]terna DFI/DPR/N° 354/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Departamento de Presupue[illegible]ormó a la Dirección Financiera, que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derech[illegible]", [illegible]el Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presup[illegible] para el Ejercicio 2015. La misma deberá ser incluida en el PAC 2015, a través de la D[illegible]rec[illegible]ón de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de D[illegible]bilidad Presupuestaria;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1606/14, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con ID N° 285.546, el llamado a Locación de Inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 FEB 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 010/15 de fecha 24 de febrero de 20[illegible]

RESOLUCIÓN Nº 010-004/15

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 0022/15, de fecha 09 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con ID Nº 285 [illegible] el llamado a Locación de Inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015";

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscrita por el Dr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, propietario del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad y título de propiedad. Así también el informe de Verificación de Inmueble de fecha 07 de noviembre de 2014;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" [illegible] Art. 44º, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado [illegible] fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales [illegible]os, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP Nº 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *"Art. 3º. Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los cánones de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto...";*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. [illegible] citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...";*

Que, la referida locación será comunicada en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio [illegible]

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 010-004/15

Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 079/14, de fecha 29 de noviembre de 2014, la Unidad de Operativa de Contrataciones expresó: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Que, por Resolución C.A. N° 001-005/15, de fecha [illegible] enero de 2015, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015", por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 06 de marzo de 2015; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° [illegible], de fecha 09 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015";

Que, por Nota DLI/LIC N° 001/15, de fecha 15 de enero de 2015, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: Pedro Pablo Ramírez Gauto;

Que, según Acta N° 03/15, de fecha 23 de enero de 2015, se procedió a la apertura del único sobre - oferta presentado en la presente contratación, correspondiente a la firma:

1. Dr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con C.I. N° 382.146: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 12 de febrero de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación en el marco de la Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015", recomendando adjudicar a la firma Dr. Pedro Pablo Ramírez Gauto.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

con C.I. N° 382.146, por cumplir con todas las condiciones técnicas y legales [illegible]idas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las disposiciones establecidas en [illegible] N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y las demás [illegible]tivas Vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN [illegible]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SO[illegible]L

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma Dr. Pedro Pablo Ramírez G[illegible]n C.I. N° 382.146, la Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE I[illegible]LE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD [illegible]FERÉNDUM 2015", por el periodo de 12 (doce) meses, a partir del 06 de marzo [illegible]2014, según el siguiente detalle:

Dr. Pedro Pablo Ramírez Gauto

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	[illegible]ica N°	Cuenta Corriente Catastral N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	"LOCACI[illegible] INM[illegible]E DETERM[illegible]O P[illegible]RA EL PUESTO [illegible]ARIO DE I[illegible]AU[illegible]A – AD [illegible]NDUM 2015"	7418 y 3672	27-0009-32 y 27-0009-29	Meses	12	15.000.000	180.000.000
								180.000.000

Monto Total [illegible]dicado – LI N° 17/14: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones [illegible] IVA Incluido.

2°) Enc[illegible]dar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de [illegible]tos, la elaboración del Contrato respectivo y notificar la presente Resolución a la f[illegible]a adjudicada, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del [illegible]ntrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 010-004/15

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago a la Dirección de Recursos e Inversiones a efectuar los mismos, contra presentación de facturas y previo informe de conformidad del Administrador del Contrato.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. [illegible] MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ [illegible] JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.